

	<b>HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E</b> NIT. 892.000.264 – 4		
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS</b>		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

## ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacias E.S.E (en adelante "El Hospital"), mediante Acuerdo 003 del 11 de septiembre de 2025, se procede a realizar el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, el cual se enmarca dentro de los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto Contratación del Hospital.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El **HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E** es una empresa social del Estado del orden Municipal, prestadora de servicios de primer nivel de complejidad en el Municipio de Acacias E.S.E.

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prevé: La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.


Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, creando dentro de su articulado las Empresas Sociales del Estado como entidades prestadoras de salud, y ordenando la transformación jurídica de las instituciones públicas de salud existentes.

Que de conformidad con el Decreto municipal 300 de 1999 *"por medio del cual se reorganiza el Hospital Municipal Empresa Social de Acacias, se ajustan los actos administrativos de transformación a la Ley 100 de 1994 y a sus Decretos y se dictan otras disposiciones"*, en el artículo tercero se le asignó como misión al Hospital *"brindar a los usuarios atención integral en salud para contribuir al bienestar físico y mental de la comunidad aportando de esta forma al desarrollo social del municipio y del país a través del mejoramiento de la calidad de vida, reduciendo la morbilidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance."*

Que el artículo cuarto del mentado Decreto le asignó como objeto a el Hospital *"la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de este objeto ejecutará programas, proyectos y actividades de promoción y prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud."*

Se requiere la contratación de Profesionales en Bacteriología para garantizar la oportunidad, confiabilidad y continuidad en la prestación del servicio de laboratorio clínico, soporte fundamental para el diagnóstico, seguimiento y control de eventos en salud.

	<b>HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E</b> NIT. 892.000.264 – 4		
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS</b>		
	<b>Fecha: 05/12/2025</b>	<b>Código: GJ-FR-12</b>	<b>Versión: 01</b>

El incremento en la demanda de pruebas diagnósticas y las exigencias normativas en calidad y habilitación superan la capacidad operativa actual, lo que puede generar retrasos en resultados, afectación en la toma de decisiones clínicas e incumplimiento de estándares técnicos.

En concordancia con la normativa vigente y los requisitos de habilitación, se considera técnica y administrativamente justificada su contratación para asegurar la calidad y seguridad en la atención.

En este orden de ideas, y con el fin de garantizar los principios de eficacia, eficiencia y efectividad en el desarrollo de los programas de salud, se hace necesario que la entidad disponga del talento humano suficiente y competente para responder a las necesidades del servicio, conforme a la capacidad instalada y a la normatividad vigente en materia de talento humano. Por ello, se requiere la contratación de personal de salud **profesional en bacteriología** que permita cumplir de manera óptima con los requerimientos y demandas propias de la prestación del servicio, en concordancia con el objeto social de la institución.

El personal a vincular deberá demostrar idoneidad en el dominio específico de las actividades asignadas. Además, deberá contar con las competencias necesarias para contribuir a la mejora continua de los procesos asistenciales y administrativos del área de la salud del Hospital Municipal de Acacias (Meta), garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de talento humano y la adecuada utilización de la capacidad instalada del hospital.

#### **ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:**

Analizada la necesidad anteriormente descrita, se evidencia que, para satisfacer las demandas del Hospital Municipal de Acacias, es necesario el desarrollo de actividades orientadas a brindar apoyo profesional en las áreas de asistenciales, siguiendo las directrices impartidas por la Gerencia y Subgerencia. Esto incluye el requerimiento temporal de un **bacteriólogo(a)** para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la comunidad, en cumplimiento de las obligaciones institucionales.

Este despacho determina que la presente contratación es conveniente, dado que el Hospital requiere el apoyo de **bacteriólogo(a)** en los procesos de atención al usuario, considerando que la planta de personal existente no cuenta con el personal suficiente para asumir estas funciones.

Por tal razón, los servicios a contratar se requieren de manera temporal, exclusivamente para la ejecución de tareas que no forman parte del giro ordinario de la entidad y que son necesarias para atender componentes específicos o responder a una sobredemanda en la prestación de los servicios de salud. Esta contratación se ajusta a la normatividad vigente.

#### **2. CONSTANCIA O CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE RECURSO HUMANO EN LA PLANTA PERSONAL; INCLUSIÓN PAA:**

Se procedió a solicitar al área de talento humano certificación sobre la insuficiencia de recurso humano para la planta de personal. De lo anterior se adjunta soporte correspondiente.

#### **2.1. AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES**

De igual forma, en aplicación del inciso final del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se autoriza la contratación de cinco (05) objetos iguales asegurar la cobertura de la prestación del servicio, mantener la calidad

	<b>HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E</b> NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

del servicio ofrecido, y cumplir con los fines misionales del Hospital.

## **2.2. INCLUSIÓN PAA**

De conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, la publicación del PAA debe efectuarse a más tardar el 31 de enero de cada año, en el cual se incluya el estimado de la contratación para el respectivo periodo fiscal (1 de enero al 31 de diciembre). Empero, en concepto unificado CU-007 del 16 de enero de 2024, indicó con relación a la publicación del PAA que *"el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 no plantea que la publicación del Plan Anual de Adquisiciones sea un presupuesto indispensable para iniciar la gestión contractual, ni como un requisito previo para adelantar un Proceso de Contratación, por lo que, si bien su publicación en el plazo fijado por la norma no deja ser un deber funcional del servidor público encargado de su expedición, es claro que no se trata de una actuación que condicione el inicio de la gestión contractual, ni la validez de los contratos estatales. Sin embargo, comoquiera que el Plan Anual de Adquisiciones incluye todas las necesidades relativas a la contratación a realizar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, el cumplimiento de este deber para las entidades estatales que hayan celebrado contratos en el mes de enero, exige que estas, al publicar el respectivo plan anual en el plazo descrito por la norma, incluyan en el listado de necesidades los contratos que hayan celebrado para entonces."*

En consecuencia, la presente contratación quedará incluida dentro del PAA para la vigencia 2026 y que será publicado en la plataforma SECOP II dentro del plazo señalado en la norma en comento.

## **3. OBJETO DE LA CONTRATACION.**

El objeto de la contratación será la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE BACTERIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.

## **4. CLASIFICACIÓN UNSPSC O CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

ITEM	PRODUCTO A CONTRATAR	CLASIFICACION UNSPSC
1	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101600

**5. PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa afiliación de la ARL, aprobación de la garantía y expedición del Registro Presupuestal.

**6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR:** Las actividades a desarrollar son las siguientes:

**ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** 1. Realizar análisis en las diferentes áreas que integran el laboratorio clínico e informar los resultados realizando la correspondiente correlación clínica, dentro de los rangos de oportunidad normalmente aceptados. 2. Recibir y atender a los pacientes y/o usuarios de manera oportuna garantizando la atención preferencial con base a la Ley 1751 de 2015 y política insitucional de seguridad del paciente. 3. Registrar las órdenes médicas con su respectivo soporte de acuerdo al procedimiento así como garantizar la utilización de los elementos, equipos y sistemas de información disponibles que permitan desarrollar sus actividades de manera eficiente. 4. Realizar pruebas de control de calidad de los análisis clínicos a fin de garantizar la veracidad de los resultados y comunicar las desviaciones, así como actuar de conformidad frente a ellas. 5. Realizar diariamente chequeo y calibración de cada uno de los instrumentos antes de iniciar la lectura y llevar un registro de los procedimientos de calibración. 6. Apoyar la realización de Informes de actividades a la Secretaria Departamental de Salud y Vigilancia Epidemiológica institucional en relación con enfermedades de interés en salud pública. 7. Reportar oportunamente al área de vigilancia epidemiológica los eventos de interés de salud pública detectados o diagnosticados en su área. 8. Realizar

	<b>HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E</b> NIT. 892.000.264 – 4		
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS</b>		
	<b>Fecha: 05/12/2025</b>	<b>Código: GJ-FR-12</b>	<b>Versión: 01</b>

la remisión oportuna de muestras al laboratorio Departamental de Salud Pública y laboratorios externos. 9. Participar en reuniones, seminarios, capacitaciones o eventos programados por el hospital. 10. Preparar y controlar los reactivos, las sustancias de referencias, soluciones y los medios de cultivo necesarios en el laboratorio, haciendo uso racional de insumos y suministros. 11. Manipular correcta y racionalmente el equipo e instrumental teniendo en cuenta las normas de bioseguridad. 12. Utilizar los elementos de seguridad y vestuario adecuado en el contacto con el paciente y equipos e informar oportunamente los accidentes laborales. 13. Responder por el buen uso de los equipos, materiales y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 14. Las demás actividades que se realicen de manera directa con el objeto del presente contrato, las necesarias para mitigar el desequilibrio del proceso de salud enfermedad y aquellas que garanticen la adecuada prestación del servicio.

**ACTIVIDADES GENERALES:** 1. Dar trato personalizado y humanizado al usuario y su familia de acuerdo con las políticas y planes institucionales. 2. Informar en primera instancia al supervisor del contrato sobre cualquier novedad que se genere en el entorno de su sitio de trabajo y que afecte el desarrollo normal de las actividades. 3. Cumplir con las normas de Bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo. 4. Cumplir con el reporte de los eventos adversos que se generen en su área de trabajo y contribuir con los planes de mejoramiento generados por el área de calidad y auditorías externas y participar en el proceso de acreditación en pro a mejorar la prestación de servicios que ofrece al Hospital Municipal de Acacias E.S.E en función del mejoramiento continuo. 5. Abstenerse de prácticas desleales para con el HOSPITAL. 6. Cumplir con el pago de la seguridad social oportunamente. 7. Portar el carnet institucional durante la jornada de actividades en un lugar visible; el cual es de uso personal e intransferible. El contratista es responsable de informar de manera inmediata el hurto o pérdida del carnet, y evitar que otras personas hagan mal uso del mismo. 8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o la información de la que llegue a tener conocimiento por causa o con ocasión de la ejecución del contrato y cumplir con el tratamiento de datos personales. 9. Custodiar y dar buen uso de los elementos, materiales y equipos biomédicos establecidos para el desarrollo de sus actividades. 10. Participar en las capacitaciones, inducción y reinducción programadas en la E.S.E.

**7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son derechos generales DEL CONTRATISTA: Son derechos generales DEL CONTRATISTA: 1) Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2) Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del CONTRATISTA: Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Hospital y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 2) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o la información de la que llegue a tener conocimiento por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Afiliarse al sistema de seguridad social integral. 4) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral sobre el 40% bruto del valor mensual. 5) En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 6) Entregar al supervisor informe mensual de actividades. 7) Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 8) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. 9) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 12) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 13) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. 14) Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. 15) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 16) Cumplir con las normas de bioseguridad y usar los elementos de protección diseñados y que están a su disposición en las áreas asistenciales. 17) Actualizarse permanentemente y cumplir con las normas y leyes promulgadas por el gobierno nacional, departamental, municipal, que regulen los aspectos de su

	<b>HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E</b> NIT. 892.000.264 – 4		
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS</b>		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

área por parte de la empresa. 18) Responsabilizarse de los daños o pérdidas que sufran los elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, con excepción los que sufran deterioro natural por el uso o eventos de caso fortuito o fuerza mayor. 19) Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

#### **8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:**

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- 1) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  - 2) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
  - 3) Realizar actividades de prevención y promoción.
  - 4) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - 5) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - 6) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
  - 7) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
  - 8) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.
- Artículo 16.** Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
- 1) Procurar el cuidado integral de su salud.
  - 2) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
  - 3) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  - 4) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
  - 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del **CONTRATISTA**, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel 3**.

**NOTA: EL DESPACHO QUE SOLICITE LA NECESIDAD DEL PROFESIONAL A CONTRATAR DEFINE LA CLASE DE RIESGO**

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.
IV	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

5

	<b>HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E</b> NIT. 892.000.264 – 4		
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS</b>		
	<b>Fecha: 05/12/2025</b>	<b>Código: GJ-FR-12</b>	<b>Versión: 01</b>

**9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

En cumplimiento del objeto del contrato el Hospital se compromete a: 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. 3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

**10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:** El valor total de la presente contratación es OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000), de acuerdo a las actividades desarrolladas por la entidad.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerida, la experiencia requerida y el término de ejecución de este. A su vez, para la fijación del monto a pagar, se tuvo como principal referencia el valor histórico pagado por la entidad e indexado con base el valor fijado en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, junto con elementos como: la carga tributaria del contrato y la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral.

**11. FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, mediante pagos parciales, con base en las actividades ejecutadas y el número de horas efectivamente prestadas durante el período correspondiente. Para tal efecto, se considerará la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA, así como las necesidades operativas de la Institución. El valor de la hora de servicio se fija en la suma de \$18.229 M/L. En virtud de lo anterior, los pagos se efectuarán bajo las siguientes condiciones: 1. Primer pago: Corresponderá al número de horas ejecutadas desde la fecha de inicio del contrato hasta el último día del mes calendario correspondiente, si aplica. 2. Pagos sucesivos: Se realizarán de forma mensual, conforme a la liquidación del número de horas efectivamente prestadas en el respectivo mes y cumplimiento de las actividades contractuales. 3. Un Pago final: Con base en el número de horas efectivamente ejecutadas durante los días de prestación del servicio correspondientes al último mes de ejecución del contrato. Para cada uno de los pagos se requerirá la presentación de la cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento del servicio prestado expedida por el Supervisor designado y presentación de las planillas de pago al sistema integral de Seguridad Social correspondiente al mes de servicio prestado. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. PARÁGRAFO 1. Para cada uno de los pagos deberá anexarse la documentación solicitada por el Hospital municipal de Acacias E.S.E. conforme el "FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PAGO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN", o el documento que haga sus veces. PARÁGRAFO 2. Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el último pago el (la) contratista deberá entregar al supervisor del contrato correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución. PARÁGRAFO 3. Para el caso de terminación anticipada el pago se realizará proporcionalmente al número de días de servicio prestados.

**12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Acuerdo 003 de 2025 (Estatuto Interno de Contratación) preceptúa que:

*“La contratación directa es la modalidad mediante la cual el Hospital Municipal de Acacias, E.S.E. celebra un contrato sin necesidad de adelantar un proceso de selección con pluralidad de oferentes, cuando se configura*

	<b>HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E</b> NIT. 892.000.264 – 4		
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS</b>		
	<b>Fecha: 05/12/2025</b>	<b>Código: GJ-FR-12</b>	<b>Versión: 01</b>

alguna de las causales establecidas, ya sea por razón de la naturaleza del objeto contractual o por la cuantía, siempre que medie la justificación técnica, jurídica y presupuestal correspondiente y se garantice la transparencia en todas las etapas del proceso.

**A. Causales de contratación directa por razón de la naturaleza del objeto (sin consideración a la cuantía):**

(...) 3. Contratos de prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión que no generan relación laboral, celebrados con personas naturales o jurídicas que acrediten idoneidad o experiencia para ejecutar el objeto contractual."

De igual forma, el artículo 32 del Manual de Contratación de la entidad, señala que: "La contratación directa es la modalidad excepcional mediante la cual el Hospital Municipal de Acacias, E.S.E., prescinde de la pluralidad abierta de oferentes cuando: (i) se configura una causal legal por la naturaleza del objeto o (ii) el proceso se ubica en los umbrales de cuantía previstos en este Manual; su finalidad es atender necesidades ciertas e inmediatas con celeridad y trazabilidad sin sacrificar la selección objetiva, la razonabilidad del precio ni la gestión proporcional del riesgo (...)

**- PROCEDENCIA Y CAUSALES POR LA NATURALEZA DEL OBJETO (SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA):** La modalidad procede cuando esté debidamente motivada en los estudios previos, y se configure una de las siguientes causales:

(...) 3. Contratos de prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión que no generan relación laboral, celebrados con personas naturales o jurídicas que acrediten idoneidad o experiencia para ejecutar el objeto contractual".

En virtud del principio de subsidiaridad es importante mencionar que la contratación directa se encuentra reglamentada de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

**13. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN:**

• **Fundamentos Jurídicos:**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

2. En el artículo 27 del Acuerdo 003 de 2025 (Estatuto Interno de Contratación) que reglamentan la contratación directa de la E.S.E.

	<b>HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E</b> NIT. 892.000.264 – 4		
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS</b>		
	<b>Fecha: 05/12/2025</b>	<b>Código: GJ-FR-12</b>	<b>Versión: 01</b>

3. El artículo 32 del Manual de Contratación de la entidad reglamenta el procedimiento para el proceso de contratación directa por la naturaleza del objeto.

• **Fundamentos Técnicos:**

Para la prestación del servicio a contratar, el oferente debe demostrar en su propuesta condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia que el cargo a desempeñar demanda, de manera que garantice un servicio de buena calidad y cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y prontitud en la prestación del servicio.

**14. IDONEIDAD REQUERIDA.**

De acuerdo a la presente contratación se tendrá en cuenta a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área.

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en

a) **FORMACION ACADEMICA**

**NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL**  
**TITULO OBTENIDO: BACTERIOLOGO(A)**

b) **EXPERIENCIA GENERAL: SEIS (06) MESES** en entidades públicas o privadas.

**15. IMPUTACION PRESUPUESTAL**

Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro contrato quedará subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2026 y se imputará al código 2.4.5.02.09.01.01, denominado: **Honorarios personal asistencial.**

**16. REQUISITOS HABILITANTES DEL CONTRATISTA.**

ITEM	DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR
1	Propuesta de prestación de servicios
2	Formato Único De Hoja de Vida Persona Natural (Función Pública).
3	Formato Publicación proactiva Bienes y rentas y Registro Conflicto de Intereses
4	Cédula de Ciudadanía persona natural AMPLIADA
5	Libreta Militar (Hombre menor de 50 años)
6	Registro Único Tributario (RUT)
7	Diploma y acta de grado bachiller
8	Diploma y acta de grado Técnico, Profesional y/o posgrados
9	Fotocopia tarjeta profesional
10	Certificado vigencia tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios profesionales
11	Resolución de la secretaria de Salud Departamental (asistenciales).
12	Rethus (asistenciales).
13	Certificaciones de Experiencia
14	Certificaciones: Salud y Pensión
15	Antecedentes: Contraloría, Procuraduría, PONAL, RNMC, antecedentes sexuales en



HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E  
NIT. 892.000.264 – 4

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS

Fecha: 05/12/2025

Código: GJ-FR-12

Versión: 01


	contra de menores de 18 años, REDAM
16	Examen medico ocupacional (la vigencia debe ser inferior a 3 años)
17	Certificado de inhabilidades
18	Certificación Bancaria
19	Certificado de SARLAFT
20	Constancia registro en SECOP II y como proveedor del HMA en la página web
21	Certificación de Soporte Vital básico o Avanzado. (asistenciales)
22	Certificado de AIEPI (médicos, enfermería profesional y auxiliares de enfermería)
23	Certificado de atención de víctimas de violencia sexual. (asistenciales)
24	Certificado Atención a víctimas de ataques con agentes químicos. (asistenciales)
25	Certificado Atención víctimas de conflicto armado (asistenciales)
26	Certificado Manejo del Duelo. (asistenciales)
27	Certificado asesoría VIH (Médicos, Enfermería profesional, Bacteriólogos y Psicólogos). (asistenciales)
28	Certificado IVE (médicos y enfermería profesional). (asistenciales)
29	Certificado IAMI (médicos y enfermería profesional). (asistenciales)
30	Certificado de competencias esenciales para el cuidado del donante (médicos)
31	Certificado de SENA de vacunación (vacunadores).
32	Certificado de inserción y retiro de implante subcutáneo (enfermería profesional PYD)
33	Certificado de inserción y retiro de implante DIU (enfermería profesional PYD)
34	Certificado de toma de citologías (enfermería profesional PYD).
35	Certificado Lineamientos técnicos para la atención integral de los niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda. DNT (Profesionales en enfermería)
36	Certificación curso de enfermedades tropicales expedido por laboratorio de salud pública. (Bacteriólogos).
37	Certificado de curso Dengue OPS (Médicos y Enfermería, auxiliar de enfermería y Bacteriólogos).
38	Curso de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico (auxiliares de enfermería y de laboratorio)
39	Carnet de radio protección (personal rayos X y odontología)
40	Póliza de responsabilidad civil cubrimiento a terceros. (50 millones técnicos y de 150 millones profesionales servicios asistenciales).
41	Carnet de Vacunas (Asistenciales)

### 17. DETERMINACIÓN DE RIESGOS DE LA FUTURA RELACIÓN CONTRACTUAL.

Toda actividad en materia de contratos puede presentar riesgos que impidan la ejecución o desarrollo normal de los compromisos y/o actividades que nacen de ellos, por lo tanto, es importante señalar los riesgos que conlleva dicha actividad convenida, para que, en la eventualidad de presentarse, puedan determinarse la responsabilidad que le es inherente a cada uno de las partes que suscriben en el contrato de servicios. Los riesgos pueden ser:

1. **Previsibles:** Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.
2. **Imprevisibles:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
3. **Definición de Riesgo:** El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto

9

	<b>HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E</b> NIT. 892.000.264 – 4		
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS</b>		
	<b>Fecha: 05/12/2025</b>	<b>Código: GJ-FR-12</b>	<b>Versión: 01</b>

económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

4. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución. Los riesgos son previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.
5. **Estimación de los riesgos:** Es la valoración que hace la entidad de los riesgos, soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución contractual; aun cuando un riesgo esté identificado, el mismo está sujeto a la probabilidad de ocurrencia de una condición, por lo que su impacto en la ejecución del contrato se encuentra sujeta a fenómenos aleatorios.
6. **Asignación de los riesgos:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo, se debe asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

#### **18. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:**

CLASIFICACION DEL RIESGO	RIESGOS	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (2)		ESTIMACION DEL RIESGO	
		No.	DESCRIPCION	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCCURRENCIA	EFECTO EN EL CONTRATO
<b>PREVISIBLES</b>	<b>RIESGOS REGULATRIOS</b>	1	Ocasionados por cambios en la normatividad técnica durante la relación contractual.		100%	B	B
	<b>RIESGOS JURIDICOS</b>	2	Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas.		100%	B	B
	<b>RIESGOS FINANCIEROS</b>	3	Ocasionado por la falta de capacidad financiera, consecución de financiación, condiciones financieras		100%	B	B
	<b>RIESGO DE OPERACIÓN</b>	4	Por incumplimiento en la obligaciones contractuales.		100%	B	B
	<b>RIESGO POR TERMINACION ANTICIPADA</b>	5	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada imputable al Contratista		100%	B	B
	<b>RIESGO POR TERMINACION ANTICIPADA</b>	6	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada no imputable al contratista	100%		B	B

	<b>HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E</b> NIT. 892.000.264 – 4		
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS</b>		
	Fecha: 05/12/2025	Código: GJ-FR-12	Versión: 01

	<b>RIESGO AMBIENTAL</b>	7	Se refiere a las obligaciones en el manejo de desechos que ocasionen daños ambientales por inadecuadas prácticas en el proceso, incumplimiento de medidas establecidas por las autoridades ambientales.		100%	M	M
	<b>RIESGOS DE ASEGURAMIENTO</b>	8	Daños causados por terceros		100%	B	B
		9	Daños a bienes ajenos y a terceros.		100%	M	B
		10	Accidentes de trabajo bajo responsabilidad del contratista		100%	M	B
		11	Hurto y vandalismo		100%	B	B
<b>IMPREVISIBLES</b>	<b>RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE</b>	12	Impacto adverso que generen los desastres naturales sobre la ejecución y/o operación del contrato. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. El contratista tiene la obligación de asegurar únicamente la longitud intervenida correspondiente a la reparación de puntos críticos.		100%	B	B
	<b>RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE</b>	13	Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público,	100%		B	B
	Convenciones:		A = Alto; M = Medio; B = Bajo				

## 19. GARANTÍA

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión no es necesario que el contratista constituya garantías consistentes en pólizas de seguro, garantías bancarias a primer requerimiento y fiducia o patrimonio autónomo en garantía, de conformidad con el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora, no obstante; en atención a la naturaleza, complejidad y responsabilidad de las actividades contratadas, la entidad determina viable la adopción de garantías que permitan el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera, la cual deberá cubrir los siguientes amparos y vigencias: **1. RESPONSABILIDAD CIVIL:** En los contratos celebrados con personal médico y asistencial, el Hospital Municipal de Acacias, E.S.E. exigirá, como requisito especial y adicional a las demás garantías contractuales, la constitución de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los perjuicios ocasionados a terceros con ocasión de la prestación del servicio asistencial o del ejercicio de actos médicos, quirúrgicos o de cuidado. Esta garantía deberá cubrir los daños personales, materiales o morales derivados de hechos, actos u omisiones atribuibles al contratista, en los términos previstos por la normativa vigente y por las pólizas especializadas expedidas por entidades aseguradoras autorizadas.

## 20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las funciones previstas en la Resolución No.532 de 2025, Manual de Contratación.

	<b>HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E</b> NIT. 892.000.264 – 4		
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS</b>		
	<b>Fecha: 05/12/2025</b>	<b>Código: GJ-FR-12</b>	<b>Versión: 01</b>

## **21. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.**

Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato no generan relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en el contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL HOSPITAL** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato.

**22. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En aplicación de lo estatuido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y por remisión a los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, en la presente contratación se incluirán las siguientes cláusulas excepcionales y cláusulas especiales:

- a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** Según lo preceptuado en el Acuerdo 003 de 2025 en su artículo 58, El Hospital Municipal de Acacias, E.S.E. podrá imponer multas al contratista cuando se evidencie el incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, demoras injustificadas o fallas técnicas en la ejecución del contrato. Esta potestad será ejercida directamente por la entidad, sin necesidad de acudir a la jurisdicción, siempre que las multas hayan sido previstas expresamente en los estudios previos, en los términos de condiciones y/o en el contrato respectivo. En ningún caso, la sumatoria de las multas conminatorias podrá superar el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. La imposición de multas requerirá la expedición de un acto administrativo motivado, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio que garantice el derecho de defensa y contradicción al contratista. **Parágrafo.** Cuando el contrato cuente con garantía de cumplimiento, la entidad podrá dar traslado al garante en los términos y con los efectos establecidos en los documentos contractuales, sin perjuicio de las demás medidas necesarias para hacer efectiva la multa impuesta.
- b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** El valor de la cláusula penal equivale al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, sin perjuicio de que en casos justificados técnicamente se pueda pactar un valor superior. Esta estipulación será exigible de manera directa por el Hospital, a través de acto administrativo motivado, sin necesidad de declaración judicial previa, y podrá hacerse efectiva mediante descuento, compensación, cobro de garantía o por jurisdicción coactiva, según corresponda. Para su imposición, deberá mediar requerimiento escrito al contratista, traslado de cargos con indicación clara de los hechos, oportunidad de contradicción y análisis previo del supervisor o interventor del contrato. La imposición deberá observar las garantías del debido proceso y se tramitará conforme a lo dispuesto en el procedimiento sancionatorio que será desarrollado en el Manual de Contratación. **Parágrafo.** Se exceptúan de la obligación de pactar cláusula penal pecuniaria aquellos contratos que, por su naturaleza interadministrativa, objeto de cooperación internacional o régimen especial, resulte jurídicamente improcedente. En todo caso, deberá dejarse constancia expresa de la justificación correspondiente en los estudios previos.
- c) **CADUCIDAD; MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** El HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993 y el artículo 59 del Acuerdo 003 de 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **ELCONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la gerencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **HOSPITAL** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **HOSPITAL** se abstiene de

	<b>HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E</b> NIT. 892.000.264 – 4		
	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS</b>		
	<b>Fecha: 05/12/2025</b>	<b>Código: GJ-FR-12</b>	<b>Versión: 01</b>

declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y 60 del Acuerdo 003 de 2025.

**23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo al artículo 45 del Acuerdo 003 de 2025 aprobado por la junta directiva; por el cual se adopta el estatuto interno de contratación del Hospital Municipal de Acacias E.S.E., la liquidación no será exigible en los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, salvo en caso de terminación anticipada.

Para constancia se firma en Acacias (Meta), el veintiuno (21) de febrero de 2026.

  
**OLGA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ**  
 Recurso Humano

